

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20559815749	Fecha de envío :	17/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	11:13:18

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE ESTA SOLCITANDO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE TENGA COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: Se considerará obra similar a Se consideran obras similares a: reparación y/o creación y/o

mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción de losas deportivas y/o servicios deportivos que contengan como mínimo los siguientes componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de  $f'_{c}=175\text{kg/cm}^2$  (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar, CASO QUE RESULTARIA CASI IMPOSIBLE QUE LOS POSTORES CUMPLANA CON ACREDITAR, ES MAS HABIENDO MUCHAS MAS PARTIDAS, RESULTA MAS QUE SOSPECHOSO AL HABER OPTADO POR ESCOGER PARTIDAS QUE CASI NO SON MUY COMUNES EN LOS EXPEDIENTES TECNICOS, ASI MISMO SE SOLICITA COBERTURA C/PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, Y DICHO COMPONENTE NO ESTA CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA; SI BIEN ES CIERTO QUE EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL REQUERIMIENTO EN CASO DE OBRA, DEBIENDO CONTENER LA DESCRIPCION OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERISTICAS; TAL CASO QUE AL SOLICITAR LOS COMPONENTES ANTES MENCIONADOS NO ES OBJETIVA NI PRECISA; YA QUE NO TIENEN RELACION NI DIRECTA NI INDIRECTA PARA LA DEFINICION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE DEBE PRECISAR EL AREA USUARIA, EN CONSECUENCIA DEBE DE SUPRIMIRSE LOS COMPONENTES SOLICITADOS O EN TODO CASO SOLICITAR LOS COMPONENTES DE LAS PARTIDAS MAS COMUNES, Y CON ESTO EVITAR EL DIRECCIONAMIENTO A UN DETERMINADO POSTOR, Y DE ESTA FORMA DAR OPCION A LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES, Y A LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE NO ES NOVEDAD QUE CUANDO ESTAN DIRIGIDAS SON ADJUDICADAS AL 100%, Y LAS DEL 90% NO SON ADMITIDAS O DESCALIFICADAS, CASO QUE SE ESTA CAUSANDO PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO, COMO TAMBIEN ESTAR EN ACTOS DE CORRUPCION, POR LO TANTO EL COMITE DEBE DE ACOGER ESTA OBSERVACION Y ENMENDAR EL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Sin embargo, con fines de dar libre participación a postores SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación donde SE SUPRIMAN O ELIMINAN los componentes que no serían incidentes dejando los siguientes:

- Sistema de Drenaje pluvial
- Sembrado de Grass

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN PARCIAMENTE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20604152632

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.

Hora de envío : 16:49:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos la Experiencia del Postor en la Especialidad, dado que, en las bases administrativas están solicitando que la acreditación del monto facturado en la ejecución de obras similares sea durante los 8 AÑOS ANTERIORES a la presentación de ofertas. Esta exigencia contradice lo señalado en las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, donde señala que la acreditación del monto facturado en la ejecución de obras similares es durante los 10 AÑOS ANTERIORES a la presentación de ofertas.

En ese sentido, el comité de selección debe realizar la corrección pertinente a fin de que la acreditación del monto facturado en la ejecución de obras similares es durante los 10 AÑOS ANTERIORES a la presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación y con finalidad de estar en concordancia con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, SE ACOGE la observación el comité de selección realizará la corrección pertinente a fin de que la acreditación del monto facturado en la ejecución de obras similares es durante los 10 AÑOS ANTERIORES a la presentación de ofertas. Así mismo se aclara que para acreditar la experiencia en la especialidad se puede presentar hasta a un máximo de veinte (20) contrataciones tal como se dispone en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE. Por lo tanto, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20604152632

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 16:49:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos la definición de obras similares porque las bases administrativas están solicitando que tales obras similares contengan como mínimo los siguientes componentes:

1. Losa aligerada
2. Losa maciza
3. Sistema de drenaje pluvial
4. Muro de contención
5. Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra
6. Canaleta de concreto de  $f'c=175\text{kg/cm}^2$  (incluye tapa de concreto)
7. Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar.

El hecho de exigir que las obras similares contengan componentes implica una restricción a la participación de postores, pues están atentando contra el principio de libre competencia. El numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la competencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Asimismo, existe diversa jurisprudencia que prohíbe la inclusión de componentes en las obras similares por considerarlo medidas restrictivas y una alteración a lo requerido en las bases estandarizadas del procedimiento de selección. Por ejemplo, el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 3350-2022-TCE-S3 señala claramente en sus fundamentos 32 al 37 y siguientes, la acción restrictiva en cuanto a la definición de obras similares, llegando incluso a declarar la nulidad del procedimiento de selección.

Siendo así, se exhorta al comité de selección que **ELIMINE EN LAS BASES INTEGRADAS LA INCLUSIÓN DE COMPONENTES EN LAS OBRAS SIMILARES** a fin de evitar la posible nulidad del procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Sin embargo, con fines de dar libre participación a postores **SE ACOGE PARCIALMENTE** a la observación donde **SE SUPRIMAN O ELIMINAN** los componentes que no serían incidentes dejando los siguientes:

- Sistema de Drenaje pluvial
- Sembrado de Grass

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria **ACOGEN PARCIALMENTE** la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 22:09:32

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: reparación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción de losas deportivas y/o servicios deportivos que contengan como mínimo los siguientes componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de  $f'c= 175\text{kg/cm}^2$  (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: reparación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción Y/O INSTALACION de losas deportivas y/o servicios deportivos que contengan como mínimo los siguientes componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de  $f'c= 175\text{kg/cm}^2$  (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Siendo responsable el área usuaria de elaboración de los términos de referencia y condiciones, se consultó y determinó NO ACOGER la observación, debido a que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones,

aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante decreto supremo N°377-2019-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tanto, el área usuaria se ratifica en la definición de obras similares, establecidas en el requerimiento, por cuanto considera que la obra debe ser ejecutada por una empresa que tenga experiencia en ese rubro específico en la denominación de obras similares que se indican en las bases.

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 22:09:32

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: reparación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción de losas deportivas y/o servicios deportivos que contengan como mínimo los siguientes componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de f'c= 175kg/cm2 (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de f'c= 175kg/cm2 (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Sin embargo, con fines de dar libre participación a postores SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación donde SE SUPRIMAN O ELIMINAN los componentes que no serían incidentes dejando los siguientes:

- Sistema de Drenaje pluvial
- Sembrado de Grass

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN PARCIAMENTE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20600430654

Nombre o Razón social : NICOVAL CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 22:17:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

ELIMINACION DE LOS COMPONENTES: componentes: Losa aligerada, Losa maciza, Sistema de drenaje pluvial, Muro de contención, Sembrado de gras (incluye excavación e=0.10m de tierra de chacra, Canaleta de concreto de f  $\chi$ c= 175kg/cm2 (incluye tapa de concreto) y Cobertura c/plancha de policarbonato alveolar

DE ACUERDO AL ART. 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO 2, LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEBEN SER PROPORCIONAL AL ACCECO DE CONTRATACION EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA SEGÚN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES HOMOLOGACION DEL MTC Y MEF PRONUNCIAMIENTOS DEL

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Sin embargo, con fines de dar libre participación a postores SE ACOGE PARCIALMENTE a la observación donde SE SUPRIMAN O ELIMINAN los componentes que no serían incidentes dejando los siguientes:

- Sistema de Drenaje pluvial
- Sembrado de Grass

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGEN PARCIAMENTE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDEP/CS-OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA, TRIBUNA Y/O PALCO, VEREDA Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL HORNO UBICADO EN EL SECTOR RIO SECO BARRIO 03, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20600430654

Nombre o Razón social : NICOVAL CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 22:19:55

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN OBRAS SIMILARES INCLUIR "COMPLEJOS DEPORTIVOS", YA QUE TIENE LA MISMA FUNCION DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO, PARA DAR MAYOR PARTICIPACION A LOS PROVEEDORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES HOMOLOGACION DEL MTC Y MEF PRONUNCIAMIENTOS DEL

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Siendo responsable el área usuaria de elaboración de los términos de referencia y condiciones, se consultó y determinó NO ACOGER la observación, debido a que de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante decreto supremo N°377-2019-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por tanto, el área usuaria se ratifica en la definición de obras similares, establecidas en el requerimiento, por cuanto considera que la obra debe ser ejecutada por una empresa que tenga experiencia en ese rubro específico en la denominación de obras similares que se indican en las bases.

Por lo tanto, este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null